

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:

D. José Romualdo Forner Simó

Dña. M^a Jesús Albiol Roca

D. Jesús Ayza Castell

D. Rafael Suescun Ayza

Dña. Matilde Guzmán Lampeira

D. A. Agustín Fresquet Julve

Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell

D. Agustín Roca Esbrí

D. Agustín Albiol París

Dña. Juana Rovira Llopis

D. Jordi Pau Caspe

D. Vicente Castell Burriel

En la ciudad de Peñíscola, a veinticuatro de diciembre de dos mil nueve; siendo las nueve horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en Plaza Constitución, 1, los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Secretario acctal: D. Vicente Abad Sorribes

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de noviembre ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

No formulándose ninguna observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO ECONOMICO 2010.- Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Concejale de Hacienda D. Jesús Ayza, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 21 de diciembre de 2009:

“PROPUESTA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General del ejercicio económico 2010, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en CATORCE MILLONES



NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON VEINTISIETE (14.984.145,27) euros.

2º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo del ejercicio económico de 2010 en la forma en que ha sido propuesto por el Consejo de Administración del expresado Patronato, cifrando el total, tanto en ingresos como en gastos en UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA (1.053.080,00.) euros.

3º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto consolidado de 2010, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones de Corrientes

Capítulo I	Impuestos directos	8.110.819,00
Capítulo II	Impuesto indirectos	220.000,00
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	3.138.997,50
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.331.563,48
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	146.800,00
	Total operaciones corrientes	13.948.179,98

B) Operaciones de Capital

Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	71.734,29
Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.111.311,00
	Total operaciones de capital	1.189.045,29

TOTAL INGRESOS	15.137.225,27
-----------------------	----------------------

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes

Capítulo I	Gastos de Personal	6.028.281,35
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes	5.243.764,92
Capítulo III	Gastos financieros	246.465,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.169.403,00
	Total operaciones corrientes	12.687.914,27

B) Operaciones de Capital

Capítulo VI	Inversiones reales	1.327.000,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	5.000,00



Capítulo VIII	Activos financieros	6.000,00
Capítulo IX	Pasivos financieros	1.111.311,00
	Total operaciones de Capital	2.449.311,00

TOTAL GASTOS	15.137.252,27
--------------	---------------

4º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

5º.- Aprobar la plantilla de personal que obra en el Presupuesto, tanto Municipal como del Organismo Autónomo de Turismo.”

Deliberación:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que después de haber estudiado y analizado por parte de su grupo los presupuestos para el ejercicio 2010, consideran el Presupuesto presentado como austero, poco ambicioso y con muchos recortes, pero que entienden que debido a la actual coyuntura económica se hace necesario el reajuste de partidas. Indica que quizás hubiera podido incluirse más gastos sociales, o más infraestructuras e incluso aumentar las subvenciones a entidades locales, pero entienden que en estos momentos hay que ser realistas y la situación económica obliga a contener el gasto. Añade que su grupo presentó propuestas que fueron previamente consensuadas con la gente de la calle y que dichas propuestas han sido incluidas, con mayor o menor consignación, en el presupuesto; finaliza señalando que por todas estas razones apoyarán el presupuesto de 2010, pero exigiendo al equipo de gobierno la máxima celeridad en poner en marcha todas las actuaciones.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, manifiesta que la situación parece un “dèjà vu” de la votación de los presupuestos del año pasado, ya que las circunstancias, la coyuntura económica, no ha cambiado. Dice que no son unos presupuestos ambiciosos, aunque los considera técnicamente correctos; señala que se congelan las subvenciones a entidades cívicas, culturales y deportivas, cosa que su grupo en estos momentos no haría, sino que las aumentarían; que se congelan los sueldos de los cargos políticos, que su grupo reduciría, para liberar unas cantidades con las que se podría ayudar a entidades de la localidad. Señala que se mantienen inversiones que vienen de años anteriores y que corresponden a actuaciones no realizadas y que espera que se ejecuten en este ejercicio. Reconoce que la coyuntura no ha cambiado respecto al año anterior y siendo coherentes con la postura que mantuvieron respecto al Presupuesto de 2009 señala que también apoyarán los presupuestos de 2010, pese a que la información de los presupuestos les ha llegado tarde y con prisas. Finaliza señalando que este voto a favor no obedece a que el equipo de gobierno les haya convencido, sino porque asumen su responsabilidad política en un momento como el actual, y que a lo largo del año el grupo socialista solicitará poder colaborar y recibir la información necesaria para poder hacer efectivo este voto a favor.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, comienza señalando que la urgencia de la convocatoria de este Pleno no la considera como tal, dado que la Ley de Haciendas Locales establece que antes del 15 de octubre tendría que haber recaído la aprobación inicial del Presupuesto Municipal por la Comisión Informativa y que el 31 de



diciembre deberían estar aprobados definitivamente por lo que la convocatoria de este pleno hubiera podido realizarse dentro de diez días y con ello hubieran tenido tiempo para estudiar y presentar, como tenían intención, una enmienda a la totalidad del Presupuesto. No obstante lo señalado manifiesta que de la documentación que han recibido realizan el siguiente análisis: respecto al capítulo de gastos señala que la deuda municipal consolidada asciende a doce millones quinientos mil euros, lo que supone que el Ayuntamiento tiene una responsabilidad de deuda por cada ciudadano de Peñíscola de 1.600 euros; destaca que el equipo de gobierno no ha conseguido reducir el gasto corriente, que se incrementa respecto al año pasado; que no hay una política de ahorro, necesaria en unos momentos de dificultad económica; que los gastos de personal son excesivos y en su opinión no deberían superar el 25%; añade que las inversiones se han reducido en más de un 50% respecto a las del presupuesto del año pasado y que además se centran prácticamente en una única obra, señalando que con este proyecto de presupuestos no se combate el paro ni se crea trabajo ni se fomenta la iniciativa empresarial, porque ese único proyecto se lo llevará una única empresa que además no será de Peñíscola y las pequeñas y medianas empresas de la localidad pocas oportunidades de trabajo tendrán respecto a esta obra; respecto al capítulo de gastos termina señalando que para hacer frente a la deuda municipal se tienen que pagar tres mil euros diarios de intereses, y que considera difícil que el presupuesto se pueda cumplir sin recortes o modificaciones durante el ejercicio; en cuanto al capítulo de ingresos señala que en el Presupuesto se prevé un incremento en la recaudación por impuestos de 335.000 euros más que en 2009 y hace referencia en este punto a la desestimación por el Pleno de la propuesta que formuló su grupo para reducir en un 2% el IBI, que señala hubiera supuesto una reducción en dichos ingresos de 158.000 euros, el 50%, sobre el incremento de recaudación previsto, por lo que reitera que su propuesta era viable; respecto a la aportación del Estado indica que la misma se ha ajustado al incremento de población y se prevé un 3,2% más que en el 2009, por lo que no se ha producido ninguna reducción en la aportación del Estado al Ayuntamiento de Peñíscola, como se ha querido insinuar en algún Pleno; añade que el coste de recaudación de impuestos por la Diputación Provincial está fijado en 220.000 euros, es decir un 2,5% del total que recauda, lo que le parece una cantidad excesiva considerando que, en su opinión, el Ayuntamiento hoy en día tiene medios humanos y técnicos suficientes para realizar la recaudación; además considera que la gestión del servicio de recaudación no ha sido buena ya que existen saldos de dudoso cobro por valor de cuatro millones de euros; señala que el incumplimiento de pagos por la Generalitat de compromisos que tiene adquiridos le parece escandaloso ya que adeuda a Peñíscola más de 400.000 euros, lo que perjudica a la liquidez del Ayuntamiento; a

continuación hace referencia a las propuestas que su grupo hubiera incluido en una enmienda al Presupuesto, indicando que hubieran planteado una reducción de impuestos, devolviendo dinero a los contribuyentes para fomentar la inversión productiva y aliviar la carga de las empresas; dice que hubieran propuesto un presupuesto con menos gasto



corriente, salvando el gasto social prioritario; con una mayor inversión de la Generalitat y una renegociación global de la deuda, para reducir los gastos financieros, planteando con ello un Presupuesto que hubiera transmitido una mayor ilusión a la sociedad que el que se ha presentado por el equipo de gobierno. Finaliza señalando que por todo ello su voto será en contra.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala, en primer lugar, que toda la documentación del presupuesto se ha entregado en tiempo; respecto a las propuestas del Grupo Cambio y Progreso le manifiesta al Sr. Albiol que lo que debería haber realizado es presentarlas un mes antes, como el resto de Grupos han hecho y, posiblemente, como se ha realizado con los otros grupos, se hubieran incluido en el presupuesto; le recuerda al Sr. Albiol que en otros períodos había gente en el Ayuntamiento que los plenos los convocaba cuando las barcas salían por “la punta del muro” y no se facilitaba ni la documentación; señala que dentro del capítulo II el Sr. Albiol no ha hecho referencia a que se ha incrementado el gasto social y que supone el 15% del Presupuesto; que respecto a las inversiones previstas no puede afirmarse que no vayan a presentarse empresas de Peñíscola; en cuanto al gasto de personal se pregunta si lo que ha insinuado el Sr. Albiol es que debe despedirse a trabajadores, porque si no es así se pregunta ¿cómo se reduce el gasto del capítulo I?; añade que la austeridad en el gasto del Ayuntamiento en 2009 ha sido de 10, controlando el gasto y las inversiones; que el Presupuesto de 2010 es el mejor que se puede hacer con las actuales circunstancias económicas y que se cumple la Ley de equilibrio presupuestario; señala que aunque el endeudamiento del Ayuntamiento podría alcanzar legalmente hasta el 110%, en estos momentos se está en un 87%, por lo que no está agotada la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento. Termina señalando que si alguien tiene derecho a quejarse de estos presupuestos son los propios concejales del equipo de gobierno municipal, cuyas propuestas de actuaciones para el Presupuesto han tenido que recortarse en cinco millones de euros, debido a la actual coyuntura y que son unos presupuestos austeros, en su consideración los mejores que en estos momentos pueden presentarse.

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, respecto a la afirmación del Concejal de Hacienda en el sentido de que son los mejores presupuestos posibles, replica que ello depende de quien los vea y los elabore y supone que podría haber mejores presupuestos.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, replica, respecto a las manifestaciones del Sr. Ayza sobre la presentación de propuestas por este Grupo, que las propuestas pueden presentarse a partir de que se disponga de la documentación y que si no se ha tenido acceso a la información previa no se pueden presentar propuestas; que la documentación la pidieron quince días antes de convocar la Comisión Informativa y que se les dijo por parte de Técnicos del Ayuntamiento que ellos no tenían todavía toda la información de los responsables de áreas para confeccionar el presupuesto, lo que confirma que la documentación no estaba terminada y que se presentó con prisas a última hora; añade que en ningún momento ha pedido que se reduzca el gasto social ni que se despidan a nadie; en cuanto a que es el mejor presupuesto posible considera que esa es la opinión del Concejal de Hacienda; reitera que mantiene todo lo que ha señalado en su anterior análisis crítico y que no comparte alguna de las explicaciones realizadas por el Sr. Ayza.



El Sr. Ayza, señala que no es necesario tener los presupuestos en la mano para presentar propuestas; que éstas deben realizarse antes de la elaboración de los presupuestos y en este sentido que en septiembre ya se comunicó a los portavoces de los grupos políticos que presentaran sus propuestas para poder ser tenidas en cuenta; que prueba de ello es que el BLOC las ha presentado en tiempo y forma y han sido tenidas en cuenta en el Presupuesto; en cuanto al análisis realizado por el portavoz de CYP señala que en dicho análisis propone que se reduzca el gasto, pero el Sr. Albiol no dice cómo; propone que se reduzca el gasto de persona, pero no dice cómo; propone que se bajen los impuestos pero sigue sin decir cómo, y se pregunta además el Sr. Ayza por qué durante todos los años que ha estado gobernando el Sr. Albiol no adoptó ninguna de estas medidas.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, respecto a lo manifestado por el Concejal de Hacienda señala que hace 15 años que no tiene responsabilidades de gobierno en el Ayuntamiento y las circunstancias actuales son radicalmente diferentes a las de entonces en todos los sentidos, por lo que no procede hacer comparaciones en este sentido; finaliza señalando que lo único que ha realizado es un análisis crítico del Presupuesto.

El Sr. Alcalde, felicita al Grupo Popular, al BLOC y al Grupo Socialista porque entiende que hoy han realizado un ejercicio de responsabilidad, aún señalando que, como Alcalde, no comparte algunas de las críticas efectuadas; dice que hay un grupo que siempre mantiene una postura contraria, que pidió un mayor endeudamiento y ahora critica el endeudamiento, y que al respecto, para los cálculos que realiza, en cualquier caso debería tener en cuenta la población de hecho y no de la derecho; que en cuanto al personal, el equipo de gobierno cree en la plantilla del Ayuntamiento y no habría otra forma de reducir gastos, en la propuesta de Cambio y Progreso, que mediante despidos; que este es el Ayuntamiento que más empleo ha creado; que se va a cumplir el equilibrio financiero, lo que significa estabilidad económica; que el Sr. Albiol en su intervención, tanto respecto a ingresos como gastos, no ha dicho ni una sola verdad, ni en ingresos ni en gastos; que está publicado y reconocido que los Ayuntamientos recibirán menos ingresos del Estado, cifrándose esa minoración en un 8,1, como mínimo, de menores ingresos del estado; señala que en el Presupuesto se prevé un 15% destinado a gasto social y que ningún Ayuntamiento socialista alcanza esa previsión; indica que en tiempo de dificultad económica éste es el mejor presupuesto que podría realizarse, elaborado con responsabilidad; añade que desde el equipo de gobierno se intentan consensuar los temas ofreciendo a los grupos de la oposición la posibilidad de presentar sus propuestas con carácter previo a la aprobación del presupuesto para que puedan ser tenidas en cuenta y, en este sentido, las que se han presentado, con mayor o menor consignación, se han incluido en el presupuesto; hace constar que en anteriores gobiernos municipales nunca se aprobaron los presupuestos dentro del año natural, siendo el actual concejal de Hacienda, Sr. Ayza, el único que lo ha conseguido; finaliza señalando que parece que hay gente que la expectativa que tiene la tiene fijada ya en las próximas elecciones municipales y manifiesta que él también tiene ganas de que llegue esa fecha.

Votación y acuerdos:



Seguidamente, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, del BLOC un (1) voto y del Grupo Socialista un (1) voto y el voto en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos.

3º.- MODIFICACION DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.- Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Gobernación, de fecha 21-12-09 cuyo contenido es como sigue:

“De acuerdo con el artículo 69 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto.

En virtud de dichas consideraciones, habida cuenta de las propuestas remitidas a esta Concejalía y de las peticiones realizadas en la Mesa Negociadora común del personal funcionario y laboral, en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2009, y, tras el análisis y estudio de las mismas, esta Concejalía presenta una propuesta de modificación de RPT que permita dotar de los recursos suficientes a aquellas áreas que considera prioritarias para responder a las necesidades que demandan las unidades.

Se pretende conseguir una actualización de la RPT realista, viable y acorde con las necesidades presentes, plasmadas por los responsables de las unidades y/o Concejalías y que se centran en redistribución de efectivos y descripción o cambios de funciones, más que de incrementos de personal o retributivos, ya que se considera necesario actuar dentro de los límites que impone la actual situación económica.

Para ello se han utilizado como criterios:

a) Aceptar con carácter general, la creación de puestos que se encontraban fuera de RPT que han demostrado la necesidad de continuidad del servicio.

b) Atender, en la medida de lo posible, peticiones sobre modificación de errores en la Relación de puestos de trabajo que ya se habían tratado en sesiones anteriores de la Mesa Negociadora, y que cuentan con el consenso de todos los representantes sindicales, como son algunos datos descriptivos de las Relaciones de puestos de trabajo, u otras circunstancias que afectan a ajustes retributivos, como es el caso del Oficial de coordinación o el puesto de telefonista, de naturaleza laboral, que se equiparan a las retribuciones de los puestos de Auxiliar, por cuanto son categorías laborales asimilables a este Subgrupo. Atender el resto de peticiones en los términos planteados, con carácter general, y en la época de demanda de austeridad por la grave crisis económica que nos



afecta, significaría asumir unos costes de personal muy elevados, además de desajustar otras retribuciones consideradas como similares en la RPT.

c) Modificar estructuras y puestos que afectan a cambios organizativos en función del criterio de calidad en la prestación del servicio, manteniendo los puestos que son necesarios y ubicándolos en otras unidades (SAC), y en otros casos sustituyendo los puestos por otros con unos perfiles y funciones diferentes, pero de la misma categoría laboral (es el caso de los Oficiales electricistas por Oficiales de Mantenimiento), tal como expone en el Encargado General en su Informe, y, en algún caso, amortización de puestos y reubicación del titular de la plaza en puesto distinto, siempre dentro de la misma categoría laboral.

Por lo expuesto, se proponen las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo para 2010:

PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.-

1.- MODIFICACIONES ORGANIZATIVAS.-

Redistribución del personal adscrito a distintos Departamentos administrativos.

A propuesta de los representantes de la Corporación de este Ayuntamiento, con motivo de la definitiva puesta en funcionamiento de la OFICINA DE SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, en tanto en cuanto se realiza la valoración definitiva de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se pasa a estudiar la organización de los Departamentos que se verán afectados por el traslado y adscripción de personal -funcionario y laboral- a a referida Oficina de atención y servicio al ciudadano, dependiente del Área de Modernización. También se ha puesto en conocimiento de esta Concejalía la necesidad de adscribir al área de Secretaría un Auxiliar Administrativo que pueda colaborar en los distintos Departamentos en función de las necesidades.

Las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Del DEPARTAMENTO DE CATASTRO, perteneciente al Área de Intervención, se adscriben:

- 2 puestos de Auxiliar Administrativo de Administración General, funcionarios, a la Oficina de atención y servicio al ciudadano.

1 puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, funcionario de carrera se adscribe al área de Secretaría. Las funciones y responsabilidades serán las propias de la Subescala, y desempeñará como tareas específicas el control y seguimiento de los expedientes del Departamento de Contratación, además de labores de apoyo al resto de personal del área de Secretaría.

El DEPARTAMENTO DE REGISTRO GENERAL Y PADRÓN, actualmente dependiente del Área de Secretaría, pasa a adscribirse en su totalidad al Servicio de Atención al Ciudadano, dentro del Área de Modernización. Su composición es la siguiente:

Registro General:

Un puesto de Jefe de Grupo, funcionario de carrera, Subgrupo C2.



Un puesto de trabajo de telefonista, de naturaleza laboral.

Un puesto de trabajo de Ordenanza, de naturaleza laboral, minusválido, ½ jornada.

Un puesto de trabajo de Ordenanza, de naturaleza laboral.

Padrón:

1 puesto de Jefe de Negociado, funcionario de carrera, Subgrupo C1.

1 puesto de Auxiliar Administrativo de Administración General, funcionario de carrera, Subgrupo C2.

2.- OTRAS MODIFICACIONES.-

PERSONAL FUNCIONARIO.-

-ADMINISTRACIÓN GENERAL.-

Las modificaciones sólo afectan al aspecto organizativo.

- ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.-

Seguridad pública.-Policía local.-

Visto el Informe-propuesta de Jefatura de policía local, en el que se expone la situación del colectivo en relación a la necesidad de creación de puestos de segunda actividad, y en previsión de necesidades futuras, se hace preciso diseñar puestos de trabajo en el Cuerpo de Policía, incluyendo las funciones que vienen especificadas en la propuesta de jefatura de policía 13 de noviembre de 2009, incorporada al expediente de modificación de Relación de puestos de trabajo para 2010.

El Ayuntamiento debe ajustarse a la realidad y prever situaciones futuras en relación al pase a la situación de Segunda Actividad.

En la vigente Relación de puestos de trabajo, aparecen 2 puestos en el Cuerpo de Policía local en segunda actividad. Recientemente se ha dictaminado favorablemente el pase a la segunda actividad de un Agente de policía por razón de enfermedad, por lo que el puesto que ocupa debe reclasificarse como de segunda actividad.

Mediante Decreto de Alcaldía deberá adscribirse a los funcionarios afectados al destino que corresponda de entre los diseñados por Jefatura de policía, sin perjuicio de los funcionarios que, hallándose en esta situación, ya tengan especificado el destino.

PERSONAL LABORAL

- GESTIÓN URBANÍSTICA. Vista la problemática existente con la denominación de un puesto de trabajo que, según escritos presentados por la titular de la plaza que lo ocupa, afecta directamente a las retribuciones que percibe, y vistos los acuerdos alcanzados con la representación sindical al respecto, se propone que el puesto de trabajo de "Auxiliar", de naturaleza laboral, existente en este Departamento, se denomine como corresponde, "OFICIAL DE COORDINACIÓN", asignándole iguales retribuciones que a los puestos de Auxiliar administrativo de Administración general.

- ÁREA DE MODERNIZACIÓN. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.



Puesto de telefonista. Se le asignan iguales retribuciones que al resto de puestos de Auxiliar Administrativo de Administración general.

- ÁREA SOCIAL.-

Rectificar la denominación de los siguientes puestos de trabajo:

Asistente social debe denominarse TRABAJADOR/A SOCIAL.

Trabajador familiar debe denominarse AUXILIAR DEL SERVICIO DE APOYO A DOMICILIO.

1 puesto de Trabajo de Auxiliar de Puericultura se adscribe a la Oficina AMICS de Servicios Sociales.

A propuesta de la Concejalía de Bienestar social, se considera oportuno incorporar definitivamente a la nueva RPT del Ayuntamiento un puesto de Auxiliar del Servicio de Apoyo a Domicilio, el cual ya viene siendo desempeñado en la actualidad con carácter temporal, fruto de necesidades sobrevenidas al finalizar el contrato de la empresa que prestaba dicho servicio. Debe contemplarse la creación de un puesto por tratarse de una necesidad permanente. Las características y retribuciones son las propias del puesto ya existente (antes denominado trabajador familiar).

SERVICIOS GENERALES.-

- Redistribución del personal al servicio de la Brigada de Electricistas.

Con motivo de la necesidad de reestructurar dicha Brigada tras la absorción del servicio por parte de una empresa concesionaria, en tanto en cuanto se realiza una valoración definitiva de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento; en base al Informe del Jefe de Obras y servicios, se propone la redistribución del personal adscrito a dicho servicio del siguiente modo:

Los puestos de trabajo de la Brigada de Electricistas, uno de naturaleza funcional (Encargado) y dos de Oficial, quedan adscritos a Brigadas de Mantenimiento, y un puesto de Oficial Electricista se adscribe al Museo del Mar, como Auxiliar de Museos, para ocupar la vacante generada por fallecimiento del titular de la plaza.

Por otra parte, tras el proceso de evaluación de riesgos laborales por el Servicio de Prevención que afectan a un trabajador de la Brigada de Obras, dicho trabajador quedó adscrito al Centro de trabajo de la Universidad popular, con la misma categoría laboral, pero con funciones de Oficial de Mantenimiento, sin merma de los derechos retributivos consolidados.

Al amparo de lo previsto en el art. 41 del ET, se han incorporado al expediente de Modificación de la Relación de Puestos de trabajo los referidos acuerdos de modificación de adscripción de puestos.

En síntesis, y a la vista de lo anteriormente expuesto, las modificaciones de la RPT del Ayuntamiento de Peñíscola son las siguientes:

1.-CREACION DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO:

Personal laboral: 1 puesto de Auxiliar del Servicio de Apoyo a Domicilio.

2.-AMORTIZACIÓN DE PUESTOS:

Personal laboral: 1 puesto de Oficial Electricista.

1 puesto de Oficial de Obras.



3.-TRANSFORMACIÓN DE PUESTOS

Personal funcionario

1 puesto de Agente de Policía en un puesto de Agente en segunda actividad.
Definición destinos y funciones en el Cuerpo de Policía local para puestos de segunda actividad.

Personal laboral

2 Oficiales Electricistas en 2 Oficiales de Mantenimiento.
1 Oficial de Obras en 1 Oficial de Mantenimiento.
1 Auxiliar de Puericultura en 1 Auxiliar Oficina AMICS.

4.- AJUSTES RETRIBUTIVOS.

Personal laboral

1 puesto de Oficial de Coordinación
1 puesto de Telefonista

5.- CAMBIOS ORGANIZATIVOS.

Adscripción al Servicio de Atención al ciudadano, - Área de Modernización-

Personal funcionario: 3 Auxiliares Advos., 1 Jefe de grupo, y 1 Jefe de Negociado.
(procedencia: 2 Aux.de Catastro y Rentas, 1 Aux.de Padrón, 1 jefe de grupo de Registro general, 1 jefe Negociado, Padrón).

Personal laboral: 1 Telefonista, 1 Ordenanza, y 1 Ordenanza ½ jornada, discapacitado.
(procedencia: Registro General, área de Secretaría).

Adscripción al área de Secretaría/contratación:

1 Auxiliar Admvo.de admón. Gral., procedente de Catastro y Rentas.

Adscripción a las Brigadas de Mantenimiento:

Personal funcionario: 1 Encargado procedente de Brigada Electricistas.

Personal laboral: 2 Oficiales de Mantenimiento procedentes de la Brigada de Electricistas.

6.- CAMBIOS DE DENOMINACIÓN.

Personal funcionario

Trabajadora Social (antes, Asistente social).

Personal laboral

Auxiliar del Servicio Apoyo a Domicilio (antes, Trabajadora familiar).

Las anteriores modificaciones se reflejan en el cuadro que figura en el Anexo I, y las modificaciones de la RPT del Patronato municipal de Turismo como Anexo II.

A propuesta de D. Jesús Ayza Castell, Concejal Delegado de Hacienda, por mayoría, con los votos a favor del grupo Popular (9 votos), y la abstención del grupo Cambio y Progreso (2 votos), del grupo Socialista (1 voto) y del Bloc (1 voto), se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:



Primero.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo en la forma que ha quedado expuesta y se contempla en el cuadro del Anexo I (Ayuntamiento) y en el Anexo II (Patronato de turismo):

Segundo.- Hacer pública la modificación acordada mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dicho acuerdo se someterá a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Gestión administrativa y Personal. En caso de que transcurriera dicho plazo sin que se presentasen reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Deliberación:

El portavoz del BLOC, Sr. Castell, señala que no ve ningún problema en la modificación propuesta, que simplemente plantea una redistribución de puestos, y que votarán a favor.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, dice que habiendo recibido las pertinentes explicaciones de que la modificación no perjudica a los empleados su voto será favorable.

El portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, indica que, dado que la relación de puestos de trabajo va ligada al presupuesto, siendo coherente con la postura que su grupo ha mantenido respecto al Presupuesto, votarán en contra de la propuesta.

El Concejal de Hacienda, Sr. Ayza, señala que las modificaciones de los puestos de trabajo han sido consensuadas con los representantes sindicales y con las personas afectadas, mostrándose todos de acuerdo con la propuesta; añade que se trata de una reestructuración y de que cada uno esté en su puesto y mejor ubicado.

El Sr. Alcalde, respecto a la postura del grupo Cambio y Progreso, señala que una cosa es el presupuesto y otra distinta la relación de puestos de trabajo y la plantilla del Ayuntamiento.

Votación:

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, PSOE un (1) voto y BLOC un (1) VOTO y los votos en contra del Grupo Cambio y Progreso dos (2) votos se acuerda aprobar el anterior dictamen.

4º.- APROBACION INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PUBLICA DE LA



ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACION ELECTRONICA Y DEL REGISTRO ELECTRONICO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen elaborado por la Comisión Informativa de Gobernación, de fecha 21-12-09 cuyo contenido es como sigue: “

“Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) están transformando profundamente la manera en la que actualmente se desarrolla la actividad de las Administraciones Públicas, y en especial en lo relativo a sus relaciones con la ciudadanía. Está emergiendo un nuevo entorno que se denomina Sociedad de la Información y el Conocimiento, en el que la implantación paulatina de la Administración Electrónica en todos los niveles administrativos es imparable.

Es responsabilidad de la Administración Local, en lo que a sus ciudadanos se refiere, generar confianza y seguridad en la utilización de las tramitaciones electrónicas, poniendo a su servicio los avances tecnológicos posibles. En definitiva, es responsabilidad de la Administración acortar el camino entre la gestión presencial y la electrónica, así como emprender acciones encaminadas a reducir la barrera que distancia al ciudadano de la Administración en general y de la Administración Local en particular.

Recientemente ha sido aprobada la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, de carácter básico en la mayoría de sus artículos y, por consiguiente, de aplicación a todas las Administraciones Públicas, incluidas las Locales. La propia exposición de motivos de esta Ley, refiriéndose al desarrollo de la Administración Electrónica, califica el cambio que se pretende como el “paso del podrán al deberán”.

El Ayuntamiento de Peñíscola, reconociendo los profundos cambios que está produciendo la incorporación de las TIC en la vida cotidiana de las personas, y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 11/2007, considera necesaria y adecuada una ordenanza municipal que inicie el desarrollo en el ámbito municipal de los aspectos básicos recogidos en la nueva legislación y que establezca un conjunto de trámites electrónicos que incorporen el registro electrónico como soporte a la presentación de documentos y solicitudes.

Para potenciar el uso más intenso de las tecnologías en las relaciones de los ciudadanos y las empresas con el Ayuntamiento y facilitar el aprovechamiento de sus beneficios, es preciso que este se dote de un instrumento normativo que determine los derechos y los deberes de los ciudadanos, que regule las condiciones, las garantías y los efectos jurídicos de la utilización de los medios electrónicos en las relaciones con los ciudadanos y que establezca los principios generales de actuación de la Administración Municipal, en especial en el proceso de incorporación a la Administración Electrónica de los trámites y los procedimientos administrativos. La norma debe dar plena seguridad jurídica, agilidad y eficacia a la actuación que han hecho y hacen todos los servicios municipales para facilitar, a través de Internet y de los canales telemáticos en general, servicios de información, consulta, tramitación y participación.

Esta ordenanza constituye un paso adelante más en la implantación paulatina de una verdadera Administración Electrónica, que ha de ser, sobre todo, accesible, sencilla, útil,



cómoda, ágil, segura, confidencial y adaptada a los nuevos cambios. En su virtud se crea el Registro Electrónico, que va a permitir a la ciudadanía presentar solicitudes y escritos en el Registro de la institución por vía electrónica.

Se pretende una ordenanza que preserve y potencie los elementos propios del modelo de desarrollo de la Administración Electrónica en Peñíscola: la orientación de servicio al ciudadano; la agilidad y descentralización en la gestión del medio; la integración con las bases de datos y las aplicaciones corporativas; la plena utilización del potencial de la tecnología, y la ambición de alcanzar un nivel muy elevado de aceptación y de utilización por parte de la ciudadanía.

Desde un punto de vista general, el fundamento jurídico concreto de sus disposiciones se encuentra, por una parte, directamente en el mandato que impone a las Administraciones el artículo 103.1 de la Constitución, que vincula la legitimidad en el ejercicio de las potestades administrativas a los principios de servicio objetivo del interés general. Y, por otra, en los principios definidos en el artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en el ámbito local, en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de eficiencia, servicio a los ciudadanos, eficacia, coordinación, transparencia y participación.

Por su parte, la Ley 30/1992 regula la incorporación de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas al desarrollo de las actividades de la Administración y en el ejercicio de sus competencias, así como la informatización de sus registros y archivos. Posteriormente, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, potencia el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos por la Administración, modificando la Ley 30/1992 en el sentido de habilitar la creación de registros telemáticos que facilitaran e impulsaran las comunicaciones telemáticas, dotando, asimismo, de cobertura legal al régimen jurídico de las notificaciones telemáticas. La Ley 11/2007 trata de crear un marco jurídico que facilite la utilización de medios electrónicos en las relaciones entre la Administración y los ciudadanos.

A propuesta de D. Jesús Ayza Castell, Concejal Delegado de Hacienda, por mayoría, con los votos a favor del grupo Popular (9 votos), y la abstención del grupo Cambio y Progreso (2 votos), del grupo Socialista (1 voto) y del Bloc (1 voto), se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica y del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Peñíscola.

2º) Someter a información pública por plazo de 30 días la referida Ordenanza, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, a los efectos de que se puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen por convenientes.



3º) En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente aprobada la ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.”

Deliberación:

El Portavoz del Bloc, Sr Castell, opina que en la sociedad actual la tecnología ha supuesto un gran cambio; señala que casi todo lo que hay en temas de gestión, de burocracia..., hoy día pasa por la tecnología, que permite una mayor agilidad; considera que con esta ordenanza se regulan los derechos y obligaciones de los ciudadanos en el uso de estas tecnologías y que su voto, por estos motivos, será favorable.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, señala que la ordenanza propuesta obedece a la regulación legal de esta materia que regula la reciprocidad entre el administrado y la Administración a la hora de utilizar la gestión electrónica. Añade que todo lo que sea avanzar y defender los derechos de los contribuyentes y de los vecinos le parece bien y que su voto será favorable.

El Portavoz del Grupo Cambio y Progreso, Sr. Albiol, manifiesta que, en términos generales le parece interesante la propuesta pero que, no obstante el poco tiempo del que han dispuesto para su estudio, han detectado algunas cuestiones que podrían mejorarse y que durante el período de información pública pondrán de manifiesto algunas sugerencias para que se tengan en cuenta con la finalidad de mejorar la propuesta.

El Concejal de Hacienda, Sr Ayza, señala que desde esta Corporación, y dentro de ella desde el Departamento de Modernización, se trabaja muchísimo para que los ciudadanos puedan gestionar desde su domicilio y no tengan que desplazarse al Ayuntamiento; que aunque es una obligación marcada por la ley hay muchos municipios que no están preparados todavía para cumplir estas exigencias legales, y que Peñíscola ya está preparada para que sus ciudadanos puedan ya conectarse y acceder a trabajar desde casa con el Ayuntamiento; añade que, para ello, previamente a la apertura de la carpeta del Ciudadano, debe aprobarse esta ordenanza que regula las condiciones de dicho acceso.

El Sr. Alcalde señala que para finalizar quiere agradecer al Departamento de Intervención, encabezado por el interventor D. Ramón Rovira, por los presupuestos que se han presentado y que han sido aprobados en el primer punto del orden del día; agradece también la labor realizada por D. Juan José Martínez y todo su Departamento por la ordenanza elaborada; manifiesta que el avance que se ha producido en 10 años en el Ayuntamiento de Peñíscola en el aspecto tecnológico ha sido total y hace referencia a la Oficina Móvil, que es ejemplo para muchas otras ciudades que se han interesado por su funcionamiento, a la segunda fase del proyecto que es el Servicio de Atención al Ciudadano que ya está en marcha; señala que modernizar es actualizar y que es importante que tengamos en cuenta que la tecnología está al servicio del ciudadano; reitera sus felicitaciones a los dos departamentos, Intervención y modernización, y hace hincapié en que ambos están gestionados por el concejal Sr. Ayza, al que también agradece su labor.



Votación:

Sometido a votación, por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular nueve (9) votos, PSOE un (1) voto y BLOC un (1) VOTO y la abstención del Grupo Cambio y Progreso, dos (2) votos, se acuerda aprobar el anterior dictamen.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario acctal., que doy fe.